

Donceles } En la Villa de Tilotepu. de Oaxaca á las cinco de la
 50 centavos } tarde del día diez de Diciembre de mil ochocientos ve-
 senta y ocho se ha presentado ^{ante el juez que suscribe} el Ciudadano Anasta-
 cio Molina natural de Jalapa y vecino de esta Villa ca-
 sado conpleado y de cuarenta y siete años de edad y
 ha manifestado que á las once de la noche del día ^{proximo pasado}
 cinco de Noviembre, del corriente ha nacido en esta Villa
 un niño hijo legítimo del que lo manifiesta y de Juana
 Circa Enríquez natural y vecina de esta Villa y de treinta
 y tres años de edad, al que se le puso por legítimo nombre,
 Andrés Eligio de la Cruz, y fueron testigos de su

nacimiento los Ciudadanos Don Faustino Castro y Librado
 García naturales y vecinos de esta Villa, el primero soltero y
 casado y de treinta y ocho años de edad y el segundo casado
 escribiente y de veintiseis años de edad. Leída que les fue
 esta acta la aceptaron y firmaron. Doy fe. = Entre renglo-
 nes. = ante el Juez que suscribe y proximo pasado = el año =
 Fechado. = del corriente. = no vale

Juan de Juan
 Enriquez
 A. Molina